

*JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA
Zipaquirá (Cundinamarca), veintisiete de mayo dos mil
veintiuno.*

*Del trabajo de partición, córrase traslado por el término
legal de cinco (5) días (artículo 509 del C. G. del P.).*

*Señálese como honorarios al partidor la suma de
\$ 1.800.000____, los cuales deberán ser cancelados por los interesados a
prorrata de sus cuotas dentro del término a que se refiere el artículo 363
del C. G. del P.*

Notifíquese,

La Juez

DIANA MARCELA CARDONA VILLANUEVA

DMVV

Firmado Por:

**DIANA MARCELA CARDONA VILLANUEVA
JUEZ CIRCUITO
JUEZ CIRCUITO - JUZGADO 001 DE CIRCUITO
FAMILIA DE LA CIUDAD DE ZIPAUQUIRA-CUNDINAMARCA**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

**852eaa9b7f6288a48bc96761d8c371657360b9a4ce9ec24e67
66423349843640**

Documento generado en 27/05/2021 02:30:09 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente

URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>